



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

1. **OBJETIVO** Prevenir, detectar y reportar actividades o prácticas que puedan involucrar a CONSTRUCTORA RODER en actos de corrupción y/o soborno, así como establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para todos los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER o tenga interacción con CONSTRUCTORA RODER a fin de dar cumplimiento con las leyes, reglamentos, y procedimientos internos en materia de anticorrupción y soborno durante el desarrollo de las actividades cotidianas, y en las relaciones para hacer negocios, celebrar contratos y convenios, evitando riesgos de corrupción y soborno, junto con sus posibles consecuencias legales, comerciales y con impacto negativo a nombre de la empresa y su reputación.
2. **ALCANCE** Esta política aplica a todos los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER o tenga interacción con CONSTRUCTORA RODER.
3. **CORRUPCIÓN Y SOBORNO.** CONSTRUCTORA RODER reconoce los efectos nocivos de la corrupción, así como el impacto desfavorable en la reputación de las empresas que participan directa e indirectamente en la realización de dichas actividades. Los actos de corrupción se pueden conceptualizar en una acción u omisión mediante pagos en efectivo, objetos o servicios de valor incluyendo regalías, viajes, comisiones, tratos preferenciales, regalos, rebajas y descuentos, comidas, entretenimientos, cortesías, pagos en especie, ofertas de trabajo, servicios personales, contribuciones, donaciones, o cualquier otra acción que tenga como resultado una ventaja indebida para tratar de alcanzar un propósito. CONSTRUCTORA RODER, ofrece y exige a sus clientes y proveedores un trato honesto, justo, equitativo y transparente, por lo que en las negociaciones de bienes y servicios se buscará el mejor interés para la organización y una relación de beneficios recíprocos, sin prácticas indebidas, ni ventajas personales, por lo anterior, CONSTRUCTORA RODER, declina el uso intencional del puesto de trabajo, posición, poder o influencia para el enriquecimiento personal, de un tercero, funcionario público, u otra entidad a través del uso indebido de los recursos activos de la empresa, su nombre y su reputación. Por ningún motivo se permite a los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER solicitar, requerir, aceptar, o recibir, gratificaciones para ellos o algún familiar por parte de un funcionario público, entidad privada, ya sea de forma directa o a través de algún familiar, que pueda dar como resultado una ventaja indebida aparente o real en beneficio de CONSTRUCTORA RODER, del colaborador o de un tercero.

3.1 Definiciones Entendiéndose para fines de esta política:

- Regalo u obsequio, cualquier valor que se entrega o recibe como símbolo de afecto y/o consideración.
- Atención, cualquier acto de hospitalidad que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones comerciales.
- Pagos de Facilitación, pagos ilegales o no oficiales realizados directamente o a través de terceros a funcionarios Públicos para agilizar o asegurar un trámite o acción necesaria. También se les conoce como "mordida" o "tea money".
- Información Privada de un Competidor, se refiere a información comercial sensible que se intercambia entre competidores, con el fin de influir o manipular propuestas económicas en contra la competencia del mercado. El intercambio de información se puede dar por medio de: publicaciones en páginas web, mensajes de chat, correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones, aportaciones en herramientas algorítmicas compartidas, entre otros y que van en contra de las normas de competencia.



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

4 COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES

Invitaciones y Cortesías Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a cualquier clase de eventos o entretenimientos de manera específica y particular que tengan como fin influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que generen beneficios indebidos personales, de terceros, funcionario público, u otras entidades que tengan un interés significativo.

Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER o tenga interacción con CONSTRUCTORA RODER no podrán entregar invitaciones, regalos u obsequios a personas físicas o morales que hayan abierto un proceso de licitación o de contratación en la función pública y este participando o pueda participar CONSTRUCTORA RODER, mientras este proceso se encuentre vigente, e incluso dentro de los tres meses anteriores al inicio del proceso de licitación.

Es permitido realizar invitaciones a eventos o entretenimientos patrocinados por CONSTRUCTORA RODER como parte de un programa o campaña de comunicación, promoción, ventas o similares dirigida a terceros en general y coordinadas por la Dirección de Mercadotecnia y Publicidad, no siendo invitaciones particulares o discrecionales. De igual manera es permitido asistir a eventos o entretenimientos patrocinados por cliente, proveedores, cámaras, asociaciones, etc. como parte de un programa o campaña de comunicación, promoción, ventas o similares dirigidas al público en general, con el visto bueno de la Dirección Correspondiente, no siendo invitaciones particulares o discrecionales.

4.1 Comidas La aceptación u ofrecimiento de comidas a funcionarios públicos o cualquier otro tercero, están permitidas únicamente cuando esta estrictamente relacionadas al curso ordinario de las operaciones y negocios. Estas deben ser legales y socialmente aceptables, así como estar dentro de los montos establecidos para las comidas por CONSTRUCTORA RODER en sus políticas.

4.2 Regalos, Obsequios y Atenciones Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido prometer, ofrecer u otorgar obsequios o atenciones que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualquiera de las partes u obtener una ventaja indebida a causa de ellos. Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER, antes de dar o recibir algún regalo, atenciones o cualquier cosa de valor a algún proveedor o cliente, deben atender a los lineamientos relacionados con los regalos previstos en esta política y en el Código de Ética e Integridad POL009, ya que estos actos podrían llegar a significar implícita o explícitamente sobornos o actos de corrupción.

4.3 Es permitido recibir u ofrecer regalos u obsequios siempre y cuando estos no excedan las prácticas comerciales o de cortesía normales, es decir, estos son de carácter general, con un valor simbólico destinado a promover la imagen de la marca ya sea de CONSTRUCTORA RODER o de terceros involucrados. Los regalos u obsequios deben ser recibidos o entregados en los puestos de trabajo o en lugares y ámbitos directamente relacionados con la actividad empresarial, como convenciones, simposios, o eventos públicos. No se permite la recepción o entrega en domicilios particulares o sitios fuera de las instalaciones de la organización. Los regalos u obsequios recibidos deben ser notificados a la Gerencia o Dirección Correspondiente al área receptora, con el fin de determinar su destino, de manera justa e imparcial.



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

Bajo ninguna circunstancia se aceptan regalos, obsequios o atenciones de la siguiente índole:

- Dinero en efectivo o transferencias bancarias.
- Entregas monetarias a través de medios de pago asimilables al dinero (monedero electrónico, vales, cupones, etc.).
- Invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables.
- Invitaciones a viajes o estancias hoteleras que no correspondan a una actuación derivada de la prestación del servicio.
- Que tengan como fin la obtención de favores, beneficios o ventajas por parte de CONSTRUCTORA RODER o de terceros.
- Que generen conflicto de intereses.
- Que incurran en la ilegalidad.
- Que cuenten con un valor superior a \$ 2,500 m.n. ya sea de forma aislada o de forma conjunta entre varios eventos ofrecidos o recibidos en un periodo menor a 365 días.
- Que provengan de Funcionarios Públicos, salvo artículos publicitarios o piezas comerciales, que sean uno entre muchos y ampliamente distribuidos (por ejemplo, plumas, libretas, lápices, gafetes, etc.), con un valor menor a \$ 2,500 m.n. De existir incumplimiento a lo antes expuesto debe ser rechazado el regalo, obsequio o atención de manera cortés y educada, explicando la naturaleza de esta política.

Gastos de Viaje y Viáticos Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a viajes que tengan la intención de influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que otorguen beneficios indebidos a sus colaboradores, familiares, amigos, asociados o entidades en las que tenga un interés significativo. Es permitido realizar invitaciones a funcionarios públicos o terceros con fines relacionados con las operaciones y el negocio, tales como, visitas a las instalaciones, presentaciones o conferencias con un sentido legítimo empresarial, contando con el visto bueno de la Dirección Correspondiente y estando dentro de los límites establecidos en la Política de Gastos de Viaje. Los gastos de viaje y viáticos permitidos corresponden a los derivados de transportación aérea o terrestre, hospedaje y alimentos, bajo los siguientes lineamientos:

- El asunto no puede ser tratado por teléfono, videoconferencia u otro medio de comunicación remota.
- El costo de los vuelos, transporte, alimentos y hospedaje se autorizarán conforme a lo establecido en la Política de Gastos de Viaje.
- Cualquier gasto no relacionado al asunto de negocios o trabajo no será autorizado ni reembolsado.
- La autorización debe solicitarse a la Dirección Correspondiente de manera previa al viaje.
- El área a la que pertenezca la solicitud debe contar con presupuesto para los gastos de viaje y viáticos.
- Los reembolsos a terceros sólo aplican cuando exista una propuesta de servicios aceptada que lo estipule.

5 RELACIONES CON TERCEROS Para fines de esta política se entiende como terceros a: proveedores, consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores, contratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, agentes aduanales, intermediarios, asociaciones, entidades, funcionarios públicos, comunidades o cualquier prestador de servicios con quienes CONSTRUCTORA RODER mantiene una relación operativa y de negocios

En CONSTRUCTORA RODER está prohibido realizar o recibir, directa o indirectamente, pagos indebidos o sobornos de o a cualquier tercero o autoridad, con la finalidad de influenciar cualquier



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

decisión que pudiera beneficiarla para obtener o retener algún negocio o ventaja indebida. De igual manera, está prohibido participar en actividades que pudieran entenderse o relacionarse con la extorsión. Cualquier conducta de terceros que contravenga los lineamientos establecidos en las políticas antes mencionadas pueden derivar en la aplicación de sanciones, que van desde la terminación de la relación de negocios con CONSTRUCTORA RODER hasta la denuncia con las autoridades correspondientes, conforme al marco legal.

5.1 Asociaciones, Cámaras, Comités Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER pueden con la debida autorización por parte de la Dirección ser miembros y participar en asociaciones, cámaras, comités, equipos de trabajo, etc. a fin de promover iniciativas propias o en conjunto con el gremio al que representan para mejorar las leyes vigentes, iniciativas o dictámenes de ley aplicables, reglamentos de las leyes, normas oficiales mexicanas (NOM), estándares (NMX) en el congreso de la unión, legislaturas estatales, poder ejecutivo en los tres niveles, asociaciones, organismos internacionales, etc. bajo el cumplimiento del marco legal aplicable, de manera ética, respetuosa, imparcial y transparente.

5.2 Contratación de Funcionarios Públicos o Exfuncionarios Públicos Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido sostener pláticas de posibilidades de empleo con ningún Funcionario Público involucrado en procedimientos de licitación o ventas al gobierno en donde CONSTRUCTORA RODER esté participando. Para todo tipo de contrataciones el Área de Atracción de Talento, previo a realizar una oferta de trabajo formal a cualquier candidato, debe indagar si este ha sido funcionario público o bien algún familiar directo durante el último año o los que procedan conforme a la Ley de Austeridad Republicana u otras leyes aplicables, para que en caso de así, este solicite una constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública o su correlativa a nivel estatal o municipal, e informar a la Dirección de Recursos Humanos para que analice posibles riesgos de conflicto de interés antes de su contratación. Bajo ninguna circunstancia durante el proceso de contratación a funcionarios públicos, exfuncionarios públicos o a sus familiares, se les dará trato preferencial. Una vez contratados no está permitido aprovechar o utilizar información confidencial que hubiera sido o sea del conocimiento del funcionario público, exfuncionario público o su familiar.

6 RELACIONES CON GOBIERNO Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER que debido a la naturaleza de sus funciones tengan relación con funcionarios públicos (tanto de México como del extranjero), ya sea para realizar trámites previstos en la legislación o bien las instituciones gubernamentales a las que representan sea clientes de CONSTRUCTORA RODER, deben en todo momento establecer relaciones cordiales y armónicas, en apego a las leyes aplicables de manera estrictamente profesional y bajo los criterios de respeto, equidad, justicia, honradez y transparencia por lo tanto está prohibido participar en actividades que constituyan o pudieran constituir actos de corrupción. Las áreas que tengan interacción con funcionarios públicos deben contar con expedientes donde se documente de forma clara y completa las interacciones y avances de los trámites y negociaciones, por lo tanto, está prohibido condicionar una negociación, operación o servicio a la entrega de algún regalo o similar para beneficio de CONSTRUCTORA RODER.



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER deben conocer las obligaciones legales y procedimientos administrativos inherentes al cargo del funcionario público a tratar, a efecto de hacer valer los derechos en favor de CONSTRUCTORA RODER y asegurarse que cualquier gestión o trámite se dé conforme al marco jurídico aplicable. Todo pago a gobierno, realizado por CONSTRUCTORA RODER o por un tercero en nombre de CONSTRUCTORA RODER, se realizará de manera directa a la institución gubernamental que represente y su fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, multas, etc.) y este esté amparados por un recibo oficial. No está permitido el pago directo o por terceros a Funcionarios Públicos. Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido obtener de manera ilícita:

- El otorgamiento o la contratación, por parte de funcionarios públicos, de concesiones de prestación de servicio público o de explotación,
- La autorización para el aprovechamiento y uso de bienes de dominio público;
- El otorgamiento de permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones;
- El otorgamiento de franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social. Bajo ninguna circunstancia está permitido dar trato preferencial a Funcionarios Públicos o a sus familiares.

6.1 Trámites de Permisos y Licencias Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER en los procesos de obtención de permisos y licencias requeridas para las operaciones de CONSTRUCTORA RODER deben dar cumplimiento a las leyes anticorrupción aplicables, a esta política y al Código de Ética e Integridad POL-009. Todos los trámites deben desarrollarse de forma lícita, ética y de acuerdo con la normatividad aplicable.

6.2 Pagos de Facilitación de Trámites Queda prohibido a los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER efectuar pagos de facilitación de trámites (dar mordida) a Funcionarios Públicos, con el fin de agilizar o asegurar un trámite o acción necesaria.

6.3 Participación en Licitaciones Toda participación de CONSTRUCTORA RODER en licitaciones públicas o privadas debe realizarse en cumplimiento con las bases de la licitación y en apego a las leyes y reglamentos correspondientes, los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER deben actuar en todo momento de manera honesta y ética, tomando decisiones que busquen el mejor interés de CONSTRUCTORA RODER y no estar influenciadas por intereses personales. Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido dar, ofrecer o prometer de manera directa o indirecta, dinero o cualquier otro bien o servicio con valor a un funcionario público, a un tercero o a sus familiares con el propósito de influir para otorgar un beneficio indebido a CONSTRUCTORA RODER, con el fin de ganar un contrato o licitación pública. Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente información confidencial sobre las propuestas de licitaciones de un competidor, así como comprometer el nombre de CONSTRUCTORA RODER en pláticas con terceros, durante el proceso de licitación. Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido intercambiar información



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

comercial entre competidores, con el fin de influir o manipular propuestas económicas en contra de la libre competencia del mercado.

7 CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y PATROCINIOS

7.1 Contribuciones Políticas Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER no tienen permitido realizar aportaciones o donativos a partidos políticos, candidatos, organizaciones políticas, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad dedicada a la política, relacionadas con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero a nombre de CONSTRUCTORA RODER. Así mismo, CONSTRUCTORA RODER reconoce y respeta el derecho de sus Directivos y Colaboradores a participar en actividades políticas, siendo estas a título personal sin interferir ni comprometer el nombre de CONSTRUCTORA RODER y su participación debe limitarse a días y horarios no laborales, quedando estrictamente prohibido hacer de los recursos y activos de CONSTRUCTORA RODER, tales como: oficinas, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.

7.2 Donaciones y Patrocinios CONSTRUCTORA RODER como Empresa Socialmente Responsable promueve y aporta donaciones y patrocinios como parte de sus esfuerzos legítimos para el desarrollo sustentable. Todas las donaciones y patrocinios se llevan a cabo bajo la autorización de la Dirección de Planeación, Finanzas y TI, y/o Dirección Corporativa de Finanzas a través de un proceso formal de autorización en el que se documenta la verificación del perfil del donatario, institución u organización que recibirá la donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente. Todos los donativos o patrocinios se realizarán a personas, empresas, entidades, eventos, instituciones, asociaciones u organizaciones, legalmente constituidas y registradas, siendo deseable la emisión recibos deducibles de impuestos (salvo autorización por parte del Consejo), mismos que deben ser adecuadamente registrados en la contabilidad.

No está permitido su otorgamiento a personas físicas, o a aquellas instituciones u organizaciones con las que exista conflicto de intereses de manera personal con algún Directivo o Colaborador, a menos que se cuente con la autorización respectiva por parte del Consejo. Toda donación o patrocinio estará sujeto a auditorías por parte de CONSTRUCTORA RODER con la finalidad de detectar y prevenir riesgos potenciales de corrupción o conflictos de interés. En todos los casos las donaciones se realizarán a personas, empresas, entidades, eventos, instituciones u organizaciones sin fines de lucro con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad en apoyo de las siguientes causas:

- Promoción del bienestar, la salud y la calidad de vida.

- Apoyo a comunidades en situación vulnerable.
- Auxilio en desastres naturales.
- Educación y formación de niños y jóvenes de escasos recursos.
- Programas para el cuidado y conservación de los recursos naturales. En el caso de los patrocinios con fines de promoción de las marcas de CONSTRUCTORA RODER deben cumplir con la autorización de la Dirección General y cumplir con los siguientes lineamientos:
 - No realizar pagos en efectivo.
 - No aceptar compromisos como obligado solidario.
 - No comprometer patrocinios por períodos indefinidos.
 - Ser documentados especificando los montos económicos, el uso de los recursos utilizados y los beneficiarios, así como declarados al área de contabilidad, siendo sujetos a auditoría.
 - No otorgar patrocinio que ponga en riesgo la reputación de CONSTRUCTORA RODER.



CIA CONSTRUCTORA RODER SA DE CV

POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

En el caso de patrocinios solo podrán realizarse cuando incrementen la lealtad del consumidor, mejoren el posicionamiento de la marca y aumenten la publicidad, esto con el objetivo de mejorar los resultados de la Organización.

TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES Todo recurso utilizado, mencionado en esta política debe ser registrado de manera contable, en forma correcta, completa, exacta y accesible que permitan el rastreo de las operaciones involucradas.

9 TOMA DE CONCIENCIA Los Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER deben recibir capacitación acerca del contenido de esta política, demostrar su entendimiento y hacer un compromiso formal para su cumplimiento. El Área de Recursos Humanos se debe asegurar que los nuevos Directivos o Colaboradores cumplan con los requisitos de toma de conciencia de esta política.

10 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO Los Directivos, Gerentes, Jefes Inmediatos, Supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros están obligados a liderar con el ejemplo y a promover el cumplimiento de esta política con los Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier otro Tercero. Es responsabilidad de todos los Directivos o Colaboradores seguir con los lineamientos marcados en la presente política, de manera que se asegure total transparencia en desarrollo de las actividades de CONSTRUCTORA RODER y se proteja su reputación. A través de los procesos de auditoria al Sistema de Debida Diligencia se verificará y evaluará periódicamente su eficacia, emitiendo reportes con el fin de que los involucrados propongan medidas adecuadas para solventar los hallazgos.

11 ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA El incumplimiento a esta política y a las leyes anticorrupción aplicables pueden originar acciones disciplinarias, amonestaciones, sanciones civiles o penales, las cuales pueden ser aplicadas a personas físicas o morales, incluyendo actos fuera del país. Las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de esta política pueden ser dependiendo de su gravedad:

- Amonestaciones verbales.
- Actas administrativas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación de la relación laboral.
- U otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño. Todo incumplimiento será evaluado por el Comité de Ética e Integridad de CONSTRUCTORA RODER quien determinará las acciones disciplinarias correspondientes conforme a las leyes aplicables. El incumplimiento de esta política por parte de terceros implica la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

12 REPORTE DE INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA

cualquier incumplimiento a esta política ya sea por parte de Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de CONSTRUCTORA RODER o bien actos promovidos por funcionarios públicos o terceros, deben ser reportados a la Direccion General.

Ing. Rogelio Collazo Ramirez
Director General.